

**Convenio de transferencia de recursos** que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por su Titular el **Dr. Héctor Salgado Banda**, asistido por el **C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**, Subsecretario de Finanzas e Inversión, **Lic. Carlos Fabián Muñoz Tejeda**, Coordinador de Personas Asesoras y por la **C.P. María del Rocío Malagón Castro**, Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario, a la que en lo subsecuente se le denominará «**La Secretaría**» y por la otra parte, el municipio de **Purísima del Rincón, Gto.**, representado por el **Lic. Roberto García Urbano**, Presidente Municipal, asistido por el **Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**, Secretario del Ayuntamiento, al que en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### Antecedentes

I.- El estado de Guanajuato en su Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a través de la dimensión «Administración pública y Estado de Derecho» dentro de su línea estratégica 4.1 denominada «Gobernanza» se desarrollan temas inherentes a la administración pública, tales como las finanzas públicas, el ejercicio del gasto, la profesionalización de los servidores públicos y la gestión para resultados.

II.- En ese sentido, dentro de los principales retos y desafíos de la administración pública y estado de derecho está el «Mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda», pues las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo de la Entidad, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, por lo que es importante que los municipios cuenten con tales recursos dada su cercanía con la ciudadanía para otorgar servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género.

III.- Bajo esa tesitura «**El Municipio**» solicitó a «**La Secretaría**» recursos extraordinarios por la cantidad de **\$650,000.00** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para fortalecer sus finanzas, con la finalidad de desempeñar sus atribuciones con calidad y de manera oportuna.

IV.- Así en cumplimiento, al objetivo 4.1.3 «Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad» y al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración considera pertinente otorgar recursos de manera extraordinaria a los municipios, mediante una transferencia, en términos de lo previsto por el numeral 3, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

V.- En respuesta a la petición de «**El Municipio**», «**La Secretaría**» mediante acuerdo número **016**, de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, autorizó la transferencia de recursos a «**El Municipio**» por la cantidad de **\$650,000.00** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).



## Declaraciones

I. Declara «La Secretaría» por conducto de su representante:

I.1. Que de acuerdo con los artículos 38 y 77, fracción XVIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo se ejercerá por una sola persona denominada Gobernador del Estado, el cual dentro de sus facultades está representar al Estado y delegar dicha representación en los términos que establezca la ley.

I.2. Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer y segundo párrafo, 13, fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XXXIX, 93, 96, 98, 99 y 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 6 fracción XVIII, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 06 de enero de 2022 suscrito por el Gobernador del estado de Guanajuato.

I.3. Que el Dr. Héctor Salgado Banda, acredita su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con el nombramiento emitido por el C. Gobernador del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en calle Paseo de la Presa, número 172, colonia Paseo de la Presa, código postal 36094, Guanajuato, Gto.

II. Declara «El Municipio» a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y con libre administración de su hacienda.

II.2. Que acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso k) y 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de «El Municipio» en el libro primero de actas, en la sesión ordinaria número 024, de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, en el punto décimo, en donde se autoriza la celebración del presente acto.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Palacio Municipal s/n, zona Centro, código postal 36400, Purísima del Rincón, Gto.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes expresan libremente su voluntad al tenor de las siguientes:



## Cláusulas

**Primera. Objeto.** «La Secretaría» transfiere a «El Municipio» la cantidad de **\$650,000.00** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en tres ministraciones, conforme a lo siguiente: 50% a la firma del convenio, 40% cuando la obra presente un 50% de avance físico y 10% al finiquito de la obra, la transferencia objeto de este convenio, tiene la naturaleza jurídica definida en la fracción XXXIX del artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Segunda. Destino.** «El Municipio» se compromete a aplicar los recursos que se le otorgan para la construcción de la barda perimetral del panteón municipal, en la localidad de Jalpa de Cánovas y de manera particular responderá del cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio» otorgará el recibo oficial correspondiente que ampare la cantidad que la «Secretaría» le transfiera y entregue conforme al presente acto.

**Tercera. Obligaciones.** «El Municipio» adquiere las siguientes obligaciones sobre la aplicación y comprobación de los recursos transferidos:

- a) Aplicar los recursos estatales transferidos al destino establecido en este convenio;
- b) Resguardar los originales de toda la documentación comprobatoria que acredite el correcto ejercicio de los recursos transferidos;
- c) Poner a disposición de «La Secretaría», así como de los órganos de revisión y fiscalización competentes que se lo requieran, toda la documentación y/o información que le soliciten, respecto de la aplicación y comprobación en su caso de los recursos otorgados mediante el presente acto;
- d) Rendir un informe final en el que se detallen todos y cada uno de los conceptos e importes a los que fueron destinados los recursos otorgados a través de este convenio, anexándose la documentación comprobatoria que determine en su caso «La Secretaría»; y
- e) Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V del Título Cuarto de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo conducente.

**Cuarta. Comprobación.** «El Municipio» deberá informar y en su caso comprobar el ejercicio de los recursos transferidos en este acto en la cuenta pública municipal respectiva que presente ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

**Quinta. Reintegro.** En caso de que «El Municipio» aplique los recursos otorgados a un fin distinto al convenido en el presente instrumento o no acredite su debida aplicación en el plazo convenido, deberá reintegrar a «La Secretaría» la cantidad indebidamente aplicada o la no comprobada más los intereses generados desde la fecha de entrega de los recursos y hasta su reintegro o compensación a razón de aplicar sobre dicho importe la tasa prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, para recargos por mora en el cumplimiento de créditos fiscales, en la cuenta bancaria específica que le sea indicada por «La Secretaría» para tales efectos.

**Sexta. Compensación.** De conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, «El Municipio» autoriza expresa e irrevocablemente a «La

**Secretaría»,** para que sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a **«El Municipio»**, la cantidad adeudada y no reintegrada en términos de la cláusula quinta del presente convenio.

**Séptima. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes signantes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente.


**Octava. Vigencia.** **«El Municipio»** se compromete a devengar y pagar la totalidad de los recursos referidos en la cláusula primera del presente convenio a más tardar el día **31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés.**

**Novena. Solución de controversias.** Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes celebrantes, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se resolverá y dirimirá de común acuerdo por las mismas y en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Enteradas las partes del alcance y consecuencias legales del presente acto, lo suscriben en cuatro tantos originales en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **06 seis del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós.**

Por «La Secretaría»:

  
**Dr. Héctor Salgado Banda**  
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

  
**C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**  
Subsecretario de Finanzas e Inversión

  
**Lic. Carlos Fabián Muñoz Tejeda**  
Coordinador de Personas Asesoras


  
**C.P. María del Rocío Malagón Castro**  
Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario

Por «El Municipio»:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

  
**Lic. Roberto García Urbano**  
Presidente Municipal

  
**Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**  
Secretario del Ayuntamiento



La presente hoja de firmas corresponde al **convenio de transferencia de recursos** que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y por la otra parte, el **municipio de Purísima del Rincón, Gto.**, en fecha **06 seis de julio de 2022 dos mil veintidós**, constando de **cuatro hojas útiles** impresas por un solo lado y debidamente rubricadas al margen.